

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 1 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

**INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR EN UN PROCESO A TRAVÉS DEL SECOP
No. IMDRMC008 DE 2026**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la contratación de mínima cuantía, El Instituto municipal del Deporte, la Recreación, y Educación Física Zarzaleña “**IMDEREZ**”, publica la siguiente invitación pública a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar del siguiente proceso de selección de mínima cuantía, lo anterior al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que establece que la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS
ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL
CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que se suscriba tendrá como objeto **"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y EDUCACION FISICA ZARZALEÑO "IMDEREZ", ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131514	Seguro de garantía de fidelidad
84131607	Seguro de responsabilidad civil

PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia técnica de la póliza colectiva de accidentes personales será desde las 00:00 horas del día 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del día 30 de julio de 2027, previo registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal Valle del Cauca.

RAMOS DE SEGUROS REQUERIDOS POR EL IMDEREZ.

Calle 4 Carrera 14 Esquina – Coliseo Municipal
E-mail imderez@zarzal-valle.gov.co
www.imderez.gov.co

PÓLIZA	DESCRIPCION
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Amparar las pérdidas o daños materia tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso les que sufran los bienes de propiedad del IMDEREZ bajo su responsabilidad en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso.
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del IMDEREZ causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el IMDEREZ como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas y que hace parte del presente proceso.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL INSTITUTO

- 1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- 3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato, para de esta manera cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso.
- 2) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- 3) El Contratista se obliga a suministrar las pólizas objeto del presente contrato con base en las condiciones descritas en los presentes estudios previos.
- 4) El contratista debe presentar la factura de cobro conforme a lo establecido para el respectivo trámite de cada uno de los pagos.
- 5) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 3 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al **IMDEREZ**.

- 6) Ejecutar la entrega de las pólizas objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos en la propuesta que sea presentada.
- 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- 8) Pagar las comisiones al intermediario designado para este proceso
- 9) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR:

TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.553.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los recursos a través de los cuales se financie el contrato que se suscriba afectarán la partida presupuestal del presupuesto de gastos de la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000149 del 27 de julio de 2026, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.553.000)**

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por **EI IMDEREZ** al contratista en los siguientes treinta (30) días calendario a la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente clausula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CONTRATO REQUERIDO:

La vigencia técnica de la póliza todo riesgo será desde las 00:00 horas del día 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del día 30 de julio de 2027, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la liquidación o cierre del contrato.

La vigencia técnica de las pólizas será:

RAMO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Todo riesgo daños materiales	00:00 horas del 31/07/2026	24:00 horas del 30/06/2027
Manejo global para entidades oficiales	00:00 horas del 31/07/2026	24:00 horas del 30/06/2027
Responsabilidad civil extracontractual	00:00 horas del 31/07/2026	24:00 horas del 30/06/2027

6. FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA

Calle 4 Carrera 14 Esquina – Coliseo Municipal
E-mail imderez@zarzal-valle.gov.co
www.imderez.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 4 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

MINIMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser eventualmente adjudicatarias de la presente selección, las aseguradoras debidamente inscritas y autorizadas ante la Superintendencia Financiera para otorgar las coberturas objeto de su oferta, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexar la documentación que se indican a continuación:

a)Carta de presentación de la propuesta: La propuesta debe contener una carta de presentación debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado facultado para ello, según el caso, en donde, además, el proponente declarará que es conocedor del objeto contractual y que está legalmente constituido para desarrollar tal actividad.

Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida contratar con EL IMDEREZ. (El proponente diligenciará modelo de carta de presentación Formato No. 01).

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los proponentes deberán igualmente manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende inmersa en la carta de presentación de la oferta, el no encontrarse relacionado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 45 de 1990 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

b) Certificado de existencia y representación legal: La proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, constar el término de vigencia de la sociedad, con una duración mínima igual a la vigencia del contrato y cinco (05) años más. El certificado debe tener una vigencia de expedición no mayor de Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 5 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio y el de la Superintendencia Financiera, expedidos con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, los siguientes aspectos:

1. La sociedad proponente ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.
2. En el caso que el Representante Legal de la compañía se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar, deberá acreditar con copia del acta del órgano correspondiente de la sociedad, debidamente suscrito por el secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autorice para participar y comprometer a la sociedad para suscribir las pólizas o contratos respectivos.
3. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

c) Existencia y representación de consorcios y uniones temporales - acuerdos de constitución:

1. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
2. Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. Deberá diligenciar el Formato No 03 Modelo Consorcio o UT
3. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDEREZ.
4. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al IMDEREZ de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
6. A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
7. Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.
8. Compromiso de Transparencia El proponente deberá aportar con su propuesta, el

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 6 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforma.

9. Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante legal: Se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

10. Formatos hoja de Vida: Se deben aportar diligenciados tanto el formato único de hoja de Vida de la Persona Jurídica como el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural del Representante Legal, los cuales podrán ser descargados en la página web: www.dafp.gov.co.

Cuando se trate de persona natural se debe anexar el formato de hoja de vida y de su establecimiento de comercio.

11. Antecedentes disciplinarios: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, los cuales podrán ser descargados en la página web www.procuraduria.gov.co

12. Antecedentes de responsabilidad fiscal: Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, los cuales podrán ser descargados en la página web www.contraloriagen.gov.co

13. Pago aportes sistema integral de seguridad social y de parafiscales: De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007 para la presentación **de ofertas, las** personas jurídicas proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por contador público o el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, en los términos de Ley. (ANEXO No. 3, se acepta formato utilizado por el oferente que cumpla con los requisitos de ley).

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.

EL IMDEREZ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

14. Consulta de Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo señalado en el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar certificación de sus antecedentes judiciales para trámites ante entidades de derecho público o privado.

Igualmente, en el artículo 94 del referido Decreto, faculta a las entidades que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera para consultar en línea en los registros de las bases de datos.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección de contratación pública, la entidad se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales de los proponentes que presenten propuestas, con el fin de determinar que no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado. Por lo anterior con la presentación de la propuesta el proponente autoriza al IMDEREZ a realizar esta consulta.

15. Registro Único Tributario- RUT. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario - RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya

Calle 4 Carrera 14 Esquina – Coliseo Municipal

E-mail imderez@zarzal-valle.gov.co

www.imderez.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 7 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación

d) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes junto con la propuesta deberán adjuntar Garantía de Seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, constituida a favor del IMDEREZ, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

En el evento en que se prorroguen los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser prorrogada por el proponente de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Igualmente se debe adjuntar el recibo, constancia o certificación de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la Contratación de mínima cuantía, se hará efectiva a favor de IMDEREZ, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al IMDEREZ y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que IMDEREZ pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

- Beneficiario: IMDEREZ.
- Afianzado: El Proponente
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.
- Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Contratación de Mínima Cuantía N° IMDRMC007 DE 2026 cuyo objeto es "contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales del instituto municipal de deporte, recreación y educación física zarzaleño "imderez", así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad" Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en el pliego de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el IMDEREZ, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Acto Administrativo motivado

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 8 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

proferido por el ordenador del gasto y representante legal de IMDEREZ.
Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por IMDEREZ.
NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.

e) Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Artículo 40 de la Ley 734 de 2002, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Deberá diligenciar el Formato No 04 Declaración de multas y sanciones.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionada (s) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.
Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley colombiana.

Cuando el proponente obre por intermedio de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Con la presentación de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 01), el proponente declarará expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales:

1. Que no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 9 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

- vigentes y concordantes sobre la materia.
2. Que no ha sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.
- En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8° y 9°. De igual manera deberán tenerse en cuenta las inhabilidades previstas en el artículo 2.21.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
3. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera: Constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso para los cuales presenta oferta, expedido por la Superintendencia Financiera con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

- a) Formularios de Propuesta debidamente diligenciados y firmados. Se deberán utilizar los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones. (anexo especificaciones técnicas 2026.xls
- b) Servicios Adicionales. El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad
- c) Resumen de primas incluyendo IVA, según **formato No. 5**
- d) Requisitos para el pago de las indemnizaciones. **Formato No 06.** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente. La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro. Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo
- e) **Formato aceptación de condiciones básicas obligatorias Formato No 11**
- f) **Diligenciar el formato No. 08: Documento de Amparo Inicial**

7. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio y que cumpla con las exigencias establecidas en este público documento, durante un día hábil, para que los interesados puedan formular observaciones a través del correo electrónico de contacto

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 10 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a la Dirección Financiera y al Asesor Externo en procesos de contratación para que realicen el proceso de evaluación.

EL IMDEREZ, considerará como la mejor oferta aquella que presente el precio más bajo para prestar el servicio requerido durante el periodo de tiempo señalado, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en esta invitación pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en esta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

El IMDEREZ, anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, designa al equipo Financiero (asesor, tesorera y contador) en procesos de contratación para que realicen el proceso de evaluación de las propuestas.

8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: La gerente del **IMDEREZ** declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos mínimos hechos en la presente convocatoria.
- c) En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación de la reserva de las propuestas, antes del cierre del proceso de selección.

La declaratoria de desierta del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

8.2 DESCARTE DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se ajusten a los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación, o adolezca de algún requisito establecido en esta invitación.
- b) Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- e) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 11 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

- proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al proponente o al representante legal de la persona jurídica o sin representación o poder y/o autorización.
 - g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar diferente al establecido por la entidad para la entrega de las mismas.
 - h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
 - i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, **EI IMDEREZ**, procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

9. PLAZO Y LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas y demás documentos y requisitos habilitantes se recibirán en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación a través de la plataforma SECOP II. No serán consideradas dentro del presente proceso aquellas propuestas que sean entregadas o radicadas en un lugar distinto al antes señalado, en consecuencia, no serán objeto de verificación ni de evaluación dentro del presente proceso.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma será el estipulado en la plataforma de compras Secop II de la Agencia nacional de compras -Colombia compra eficiente.

11. SUPERVISIÓN

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, asumiendo la verificación del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, por lo que el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 12 de 12
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Dado en Zarzal (Valle del Cauca), en el mes de julio de 2026

CRISTHIAN CAMILO ORTIZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo